

Murcia

13080 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de ocupación directa para la obtención de vial de acceso a las urbanizaciones de la zona Norte de Churra y Cabezo de Torres. (Expte. 1727/GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado 27 de octubre de 2005, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de ocupación directa para la obtención de vial de acceso a las urbanizaciones de la zona Norte de Churra y Cabezo de Torres. En el proyecto de ocupación directa aprobado definitivamente, se resuelven alegaciones, figura la relación de los terrenos a ocupar, sus propietarios, el aprovechamiento que les corresponde y las unidades de actuación que se integran.

El propietario, bienes y derechos afectados, es el siguiente:

«Comercial Química Saura, S.L.»: 475,58 m² de terreno.

Lo que se somete a información pública significando que, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que ésta deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación, se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados, desconocidos, o de ignorado domicilio.

Murcia a 7 de noviembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, P.D.

Santomera

13138 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Peón vigilante minusválido de instalaciones municipales, incluida en la oferta de empleo público de 2004, como personal laboral fijo.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2005.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Peón vigilante minusválido de instalaciones municipales, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2004.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- b) Ser mayor de edad y no haber cumplido 55 años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer el certificado de escolaridad o equivalente.
- d) Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Tener acreditada un grado de minusvalía no inferior al 33%.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base